



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 660 -2012-MPC/GM

Callao, 20 DIC. 2012

VISTO:

El Informe N° 1313-2012-MPC-GGA-GA, de fecha 11 de Diciembre del 2012, la Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del "Adquisición de Material para la Mejora del Sistema Eléctrico del Equipo de Protección Eléctrica UPS de 40KVA, requerido por la Gerencia de Informática", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimientos de Contratación N° 2012003515, N° 2012003522 y N° 2012003523, todos de fecha 22 de Junio del 2012, la Gerencia de Informática requiere la realización del procedimiento pertinente para la "Adquisición de Material para la Mejora del Sistema Eléctrico del Equipo de Protección Eléctrica UPS de 40KVA";

Que, con Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, de fecha 11 de Diciembre del 2012, para la "Adquisición de Material para la Mejora del Sistema Eléctrico del Equipo de Protección Eléctrica UPS de 40KVA, requerido por la Gerencia de Informática", se establece como Valor Referencial: S/. 12,855.52 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 NUEVOS SOLES); Tipo de Proceso: Adjudicación de Menor Cuantía; Modalidad: Procedimiento Clásico; Sistema de Contratación: Suma Alzada y Plazo de Entrega: A requerimiento del área usuaria;

Que, con Informe N° 173-2012-MPC/GGPPR, de fecha 13 de Julio del 2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que respecto a los requerimientos para la "Adquisición de Material para la Mejora del Sistema Eléctrico del Equipo de Protección Eléctrica UPS de 40KVA, requerido por la Gerencia de Informática", correspondiente a la cadena del gasto 2.6.3.2.9.4 Electricidad y Electrónica al 13 de Julio del 2012, por la fuente de Financiamiento 2 Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados cuenta con saldo presupuestal de S/. 29,258.00 (Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, atendiendo a lo establecido en el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 29873; y Art. 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que establece que: "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del Proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones"

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 29873; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y a las facultades expresas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 228-2009 y con los vistos de la Gerencia de Informática, Gerencia de Abastecimiento y Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;



[Firma manuscrita]



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación, conforme al detalle siguiente:

- a) **Expediente Técnico** : "Adquisición de Material para la Mejora del Sistema Eléctrico del Equipo de Protección Eléctrica UPS de 40KVA, requerido por la Gerencia de Informática"
- b) **Valor Referencial** : S/. 12,855.52 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 52/100 NUEVOS SOLES)
- c) **Tipo de Proceso** : Adjudicación de Menor Cuantía
- d) **Modalidad** : Procedimiento Clásico
- e) **Sistema de Contratación** : Suma Alzada
- f) **Plazo de entrega** : A requerimiento del área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, publicar en el SEACE la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Informática y todas las unidades orgánicas de la municipalidad cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Gerente Municipal